



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE 2021)

Mediante la Orden CDS/1082/2022, de 7 de julio (BOA nº 138, 18/07/2022), se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 40 solicitudes en plazo y 1 fuera de plazo, se han mejorado 30 de ellas.

Tal y como determina el artículo decimotercero, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales designó el 2 de agosto de 2022 a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 12 de septiembre de 2022. donde se valoraron las solicitudes presentadas por Ayuntamientos.

Emitido el Informe al que se refiere el artículo decimocuarto, punto 5, de la Orden de convocatoria, con fecha 10 de noviembre, y contando con la valoración individual obtenida por cada Entidad Local, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni ha figurado en el expediente, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo sexto.



La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3132/760126/32221 y 53010 G/3132/760126/91221.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero. - Proponer la concesión de las subvenciones para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2019 a los Ayuntamientos relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo decimocuarto de la Orden CDS/983/2021, de 2 de agosto, por un importe total de 2.000.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G/3132/760126/32221 y 53010 G/3132/760126/91221, cuyos criterios deberán ser cumplidos en la ejecución de las mismas (Anexo I).

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las entidades locales que se relacionan, por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado para la concesión de subvenciones (Anexo II).

Tercero. - Excluir las solicitudes presentadas por las Entidades locales que se relacionan, por incumplimiento de algún artículo de la Convocatoria (Anexo III)

Cuarto. - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución, para que procedan a la renuncia, o en su caso, reformulación de los proyectos cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, en el plazo de cinco días hábiles desde la mencionada publicación. No es precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de subvención.



Quinto. - Comprobar de oficio la situación de las entidades propuestas para adjudicación con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Sexto. - Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

En Teruel, a fecha de firma electrónica
Órgano instructor



ANEXO I
PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

| Entidad | Puntos | Subvención solicitada | Subvención propuesta | Observaciones |
|--|---------------|------------------------------|-----------------------------|--|
| Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo | 81,150 | 197.396,00 € | 197.396,00 € | |
| Ayuntamiento de Mosqueruela | 77,800 | 146.371,92 € | 146.371,92 € | |
| Ayuntamiento de Noguerauelas | 75,450 | 77.444,02 € | 77.444,02 € | |
| Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal | 66,850 | 150.000,00 € | 150.000,00 € | |
| Ayuntamiento de Ariño | 66,400 | 287.538,35 € | 283.908,35 € | |
| Ayuntamiento de Andorra | 59,025 | 350.000,00 € | 350.000,00 € | |
| Ayuntamiento de Arcos de las Salinas | 58,375 | 89.207,82 € | 89.207,82 € | |
| Ayuntamiento de Mora de Rubielos | 58,075 | 200.000,00 € | 200.000,00 € | |
| Ayuntamiento de Montalbán | 57,300 | 81.208,30 € | 10.526,65 € | <i>Solo se estima el equipamiento, mejora de acceso y terminación del entorno exterior no entra en la convocatoria</i> |
| Ayuntamiento de Alfambra | 56,425 | 193.358,00 € | 193.358,00 € | |
| Ayuntamiento de Mas de las Matas | 52,100 | 164.186,12 € | 164.186,12 € | |
| Ayuntamiento de Castellote | 51,425 | 319.059,63 € | 137.601,12 € | <i>La Entidad Local debe reformular su proyecto para ajustarse al crédito disponible en la convocatoria</i> |



ANEXO II
PROPUESTA DE DENEGACIÓN

| <i>Entidad</i> | <i>Puntos</i> | <i>Subvención solicitada</i> | <i>Subvención propuesta</i> |
|---|---------------|------------------------------|-----------------------------|
| Ayuntamiento de Griegos | 50,325 | 69.184,57 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo | 47,425 | 51.164,11 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Cantavieja | 47,050 | 136.583,01 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Torrijo del Campo | 46,900 | 35.238,56 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Valderobres | 43,525 | 166.567,06 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Calanda | 43,300 | 217.204,80 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Martín del Rio | 43,175 | 40.176,62 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Cedrillas | 40,525 | 176.545,67 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Gea de Albarracín | 40,175 | 270.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Villarquemado | 39,925 | 29.400,10 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Rubielos de Mora | 35,325 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Aguaviva | 35,500 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Urrea de Gaén | 33,425 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Hijar | 29,600 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Gúdar | 29,300 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Torres de Albarracín | 27,050 | 155.404,81 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Aliaga | 26,175 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Manzanera | 17,675 | 348.555,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Fortanete | 13,925 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Libros | 13,550 | 158.113,37 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Gargallo | 8,550 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Puertomingalvo | 7,175 | 349.802,56 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Oliete | 6,800 | 350.000,00 € | 0,00 € |
| Ayuntamiento de Valjunquera | 3,675 | 166.526,32 € | 0,00 € |



ANEXO III
PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

| Entidad | Subvención solicitada | Observaciones |
|---------------------------------|------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Muniesa | 49.803,13 € | Incumplimiento artículo 9.3 A) Gastos subvencionables |
| Ayuntamiento de Ferreruela | 350.000,00 € | Incumplimiento artículo 5: Entidades beneficiarias. No es titular. |
| Ayuntamiento de Linares de Mora | 90.563,02 € | Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y actuaciones subvencionables |
| Ayuntamiento de Riodeva | 123.027,00 € | Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y actuaciones subvencionables |
| Ayuntamiento de La Iglesuela | 263.821,23 € | Incumplimiento artículo 11: Presentación de solicitudes |